



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

Palacio Legislativo de Donceles, 17 de febrero de 2022

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, ASÍ COMO A LAS Y LOS 16 TITULARES DE LAS ALCALDÍAS PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y A TRÁVES DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE LA PROCURADURÍA UBICADAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, Y ACORDE A SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN ACABO UNA CAMPAÑA PARA DIFUNDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA SOCIAL PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES 2022”, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENTRE LAS Y LOS RESIDENTES DE UNIDADES HABITACIONALES DE ESTA CIUDAD.**



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*“2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores”,
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación.”*

ANTECEDENTES

1. La declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25, numeral primero, establece que:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”¹

2. En cuanto al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 11, párrafo primero, señala que:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”².

3. Por lo que se refiere a nuestro país, conforme al Estado de Derecho que tenemos con base en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo sexto, se establece: *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”³*, finalmente la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 9, numeral E. Derecho a la vivienda, numerales 1. Toda persona tiene derecho a una

¹ https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

² [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y https://www.ohchr.org](https://www.ohchr.org)

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; y 2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.⁴

4. Durante décadas, los condominios y unidades habitacionales de la Ciudad de México han mostrado un detrimento físico y social en los inmuebles, en su equipamiento urbano, en las áreas de uso común y sobre todo en la organización social de sus habitantes a falta de su participación conjunta, que afecta la convivencia social y la generación de problemas de adicciones, violencia, inseguridad, carencia de servicios urbanos, entre otros; lo que propició la creación del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH) en el año 2001.⁵
5. El pasado diez de enero del año que transcurre, la titular de la Procuraduría Social de esta Ciudad, emitió las Reglas de Operación del Programa Social para el Bienestar en Unidades Habitacionales 2022, a su vez a través del portal de Consejería Jurídica y de Servicios Legales en fecha primero de febrero, se publicó el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, dónde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social para *EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES 2022*".
6. Los objetivos principales de los programas implementados por la Prosoc son: promover la participación y organización ciudadana de las unidades habitacionales de interés social y popular (UHISyP), rescatar, rehabilitar su

⁴ <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/constitucion>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*“2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores”,
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación.”*

infraestructura, áreas y bienes de uso común, en corresponsabilidad entre gobierno y la ciudadanía, que nunca habían recibido algún tipo de apoyo, es por ello la importancia de las campañas de reforzamiento para la difusión del *“Programa Social para el Bienestar en Unidades Habitacionales, 2022”*.

7. Nuestra Ciudad de México, cuenta con 9 millones, 209 mil, 944 habitantes⁵, y con el fin de identificar el universo de unidades habitacionales se consideran los registros internos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que en 2016 cuantificaba administradores en mil 628 unidades habitacionales, con 102 mil 798 viviendas, con una población potencial de 349,513 habitantes. En el 2021, la Procuraduría Social construyó un mapa digital que contiene las bases de datos de los 340 Organismos Constructores de vivienda de interés social en la Ciudad de México, arrojando el dato de 6,166 Unidades Habitacionales de interés Social en la ciudad, que representa un parque habitacional de 614,149 viviendas en donde habitan 3,176,293 personas.⁶
8. En este contexto, y ante el evidente detrimento paulatino de los condóminos o unidades habitacionales de nuestra Ciudad, en sus inmuebles, equipamiento urbano, áreas de uso común y sobre todo en la organización social de sus habitantes, y misma que afecta la convivencia social ante la generación de problemáticas entre los condóminos.
9. La Procuraduría Social de la Ciudad de México, para el ejercicio 2022, tiene autorizados \$ 240'000,000.00 (doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4412, correspondiente a “ayudas sociales a

⁵Datos proporcionados en las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales, 2022.

⁶Datos proporcionados en las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales, 2022.



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

personas u hogares de escasos recursos" para el Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales, los montos asignados al presente programa corresponden al capítulo 4000 *"transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"*.

10. Es necesario recalcar que, las unidades habitacionales son consideradas espacios sociales, que abrigan a un grupo mayoritario de habitantes con diversos pensamientos, creencias, nivel académico y socioeconómicos, que cohabitan de manera cotidiana, y toda vez que para el Gobierno de nuestra Ciudad es de suma importancia la recuperación de Unidades habitacionales, es que se crea e implementa el ***"Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social"*** (PRUH), a través de la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Se ha brindado apoyo desde el año 2001 otorgando la cantidad de cuatrocientos pesos para el mantenimiento de áreas comunes, de 2011 a 2013 se aumentó a seiscientos pesos, de 2014 a 2018 fue de novecientos pesos, y de 2019 a 2020 se estableció la cantidad de tres mil pesos por departamento.
11. En año 2019, el padrón de beneficiarios fue de ochocientas treinta y seis unidades habitacionales con un número de participación por Alcaldía en comparación con el de 2018, finalmente en 2020 se favorecieron seiscientas once unidades de las cuales ciento sesenta y ocho fueron atendidas bajo el rubro de cuadrillas, ubicándose en trece alcaldías, destacando en 31 % de obras en infraestructura hidráulica y sanitarias, 26 % en pintura e impermeabilización y un 16 % en escaleras y herrería, finalmente un seis por ciento en medio ambiente.



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

12. Cabe precisar, que en el año 2021, mediante el presente programa se proyectaron apoyar hasta ochocientas cincuenta unidades habitacionales de nuestra Ciudad, lo equivalente a ochenta mil viviendas que representan doscientas setenta y dos mil personas beneficiarias; enfocado a Conjuntos condominales que nunca habían recibido un apoyo por parte de la Procuraduría Social al desconocer el programa y los beneficios que ésta otorga.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Una de las situaciones que, hasta cierto punto son naturales en este contexto de las unidades habitacionales de la Ciudad de México, es el deterioro físico de las áreas comunes de este tipo de conglomerados urbanos, por el mal uso que se les da, o bien por la falta de mantenimiento, en un ambiente de ausencia de corresponsabilidad de quienes las habitan.

Espacios que se han deteriorado en la medida siguiente:

- 1) La falta de participación y organización condominal para su atención, lo que generalmente deriva en problemas de convivencia y falta de responsabilidad de los condóminos;
- 2) El nulo conocimiento del régimen de propiedad en condominio de inmuebles, sus obligaciones y derechos, lo que conlleva a un alto porcentaje de morosidad o inexistencia de cuotas para mantenimiento.
- 3) La invasión de las áreas comunes en unidades habitacionales por personas ajenas a las mismas, acompañado de una falta de rehabilitación para dichos espacios.



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

-
- 4) en los casos en que existe cuotas de mantenimiento, estas no alcanzan a cubrir los costos de un mantenimiento mayor.

Ante la contingencia sanitaria provocada por la propagación del virus SARS-COV-2, desde el año 2020, se implementaron nuevas formas de comunicación entre los habitantes de unidades habitacionales, impulsando la utilización de plataformas digitales del gobierno de manera electrónica, para mantener la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre las obras a realizar con los recursos del "Programa Para el Bienestar en Unidades Habitacionales".

El Programa que nos ocupa, consistirá en atender las solicitudes de inclusión recibidas durante el ejercicio 2020 y 2021 que no se lograron atender, así como las solicitudes que se recaben en los recorridos de diagnóstico por parte del personal de la PROSOC para identificar las necesidades de las unidades habitacionales que no han recibido recursos por parte de este programa social; así como aquellas unidades habitacionales que no han recibido ningún apoyo gubernamental en los últimos 10 años, las cuales, son aplicables a los organismos públicos que fueron adquiridas tales como FIDEURBE, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI o a través de financiamiento de estos organismos u otros similares); se incluyen también el acceso a los conjuntos no condominales de interés social: copropiedad, inmatriculación administrativa, cooperativas de vivienda; es por ello la importancia de hacer la difusión de manera extensiva a fin de captar más unidades habitaciones como caso nuevo.

Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010.
Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507

PRIMERO.- El pasado diez de enero del año que transcurre, la persona Titular de la Procuraduría Social de esta Ciudad emitió las Reglas de Operación del Programa Social para el Bienestar en Unidades Habitacionales, 2022, a su vez a través del portal de Consejería Jurídica y de Servicios Legales en fecha primero de febrero, se publicó el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, dónde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social para *“EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES 2022”* <https://prosoc.cdmx.gob.mx/reglas-operacion-betu>

SEGUNDO.- En este sentido la Procuraduría Social de la Ciudad de México es un organismo público descentralizado de la administración pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonios propios, además de ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México para la defensa de sus Derechos Sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal en su artículo 25, fracción IV, establece:

“...Artículo 25.- Las Oficinas Desconcentradas desarrollaran las siguientes atribuciones conferidas:

...

IV. Difundir y fomentar los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, así como los encaminados a promover la cultura condominal para la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio;

...”



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

Es indispensable, la difusión que se realice a través de estas Oficinas Centrales para que la Ciudadanía que no cuente con los medios digitales, pueda ser orientada sobre las reglas y operación del presente programa y ser asesorada de manera más clara y precisa sobre los requisitos para la inscripción de sus conjuntos habitacionales, a través de la publicidad que estas puedan implementar y dar a conocer a las y los habitantes de las 16 Demarcaciones Territoriales que cuentan con unidades habitacionales.

CUARTO.- Para el Gobierno de esta Ciudad de México, y en concordancia con la Procuraduría Social y las dieciséis Demarcaciones Territoriales, es de suma importancia garantizar el Derecho constitucional a una vivienda digna, segura, y habitable, que les permita el goce y disfrute de la misma, donde sus habitantes se integren de manera social, con respeto, con diversidad cultural, y no discriminación por su condición económica, social, origen étnico, nacional, lengua, edad, sexo género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.

QUINTO.- La presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo principal reforzar la difusión de las reglas de operación del "**PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES 2022**", realizada por la Procuraduría Social y publicadas en su portal de internet, con la finalidad de que a través de sus Oficinas Desconcentradas y de manera coordinada con las 16 Alcaldías dicho programa pueda ser publicado en su portal de internet, a efecto de que las y los habitantes de unidades habitacionales de esta Ciudad, se informen, inscriban y cuenten con una participación ciudadana, que se beneficie en la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de sus áreas y bienes de uso común, a través de la organización condominal y su entorno social.



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*



SEXTO.- La difusión que se realice a través de las Oficinas Desconcentradas servirá para que la Ciudadanía que no cuente con los medios digitales, puedan ser orientado sobre las reglas y de operación del presente programa y ser asesorados de manera más clara y precisa sobre los requisitos para la inscripción de sus conjuntos habitacionales, a través de su oficina cercana, la publicidad que estas puedan implementar y dar a conocer las y los habitantes de las dieciséis demarcaciones territoriales que cuentan con Unidades habitacionales.

SÉPTIMO.- El propósito de difundir el **"PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES 2022"**, es establecer de manera clara y precisa a través de un cartel impreso o digital las bases y requisitos para la inscripción de las unidades habitacionales, en los portales de internet, redes sociales oficiales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Oficinas desconcentradas y las dieciséis alcaldía, a través de medios impresos, medios electrónicos y redes

Plaza de la Constitución, No. 7, 5to. piso, oficina 503 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06010.
Ciudad de México. Tel. 55 5130 1980 ext. 2507



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

sociales entre otros medios físicos y virtuales utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

OCTAVO.- Además, de hacer del conocimiento a la ciudadanía que podrá solicitar información a la Coordinación General de Programas Sociales de la Procuraduría Social ubicada en la Calle de Mitla 250, 1er piso, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez, teléfono 51.28.52.00 ext. 162 de lunes a jueves en un horario de 10.00 a 18.00 horas y viernes de 10.00 a 15.00 horas.

NOVENO.- Los Requisitos de acceso, deberán estar publicados de manera clara y precisa en los medios impresos, medios electrónicos y redes sociales entre otros medios físicos y virtuales utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en los portales de internet de la Procuraduría Social y Alcaldías.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, ASÍ COMO A LAS Y LOS 16 TITULARES DE LAS ALCALDÍAS PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y A TRÁVES DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE LA PROCURADURÍA UBICADAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, Y ACORDE A SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN ACABO UNA CAMPAÑA PARA DIFUNDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA SOCIAL PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES 2022", CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENTRE LAS Y LOS RESIDENTES DE UNIDADES HABITACIONALES DE ESTA CIUDAD.



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma

DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los diecisiete días del mes de
febrero de 2022.